

Departamento Laboral.
Asunto: Derogación, Artículo 52.d) del ET.

NOTA INFORMATIVA

Móstoles, 19 de febrero de 2020.

Estimado/a asociado/a:

Ayer el gobierno aprobó el Real Decreto-ley que deroga el artículo 52 d) del Estatuto de los Trabajadores, que contemplaba el despido procedente por bajas médicas justificadas. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/19/pdfs/BOE-A-2020-2381.pdf>

La supresión de este precepto, impulsada desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social, responde a la necesidad de garantizar jurídicamente los derechos fundamentales de las personas trabajadoras.

El Real Decreto-ley, cumple además con las directrices del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que en la sentencia del 18 de enero de 2018 ya había advertido a España de que la aplicación de esta modalidad de despido objetivo, por faltas de asistencia justificadas, iba en contra de la Directiva 2000/78, que prohíbe la discriminación por razón de discapacidad.

Reciba un atento saludo.